



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

RESOLUCION No.36/2026

(05 de agosto de 2026)

Por la cual se designa una delegación

**EL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el “**CAMPEONATO PANAMERICANO SENIOR Y SUPER SENIOR 2026**” se realizará en la Ciudad de **Cali – Colombia** del 29 de agosto al 05 de septiembre del presente año.

Que el “**CAMPEONATO PANAMERICANO SENIOR Y SUPER SENIOR 2026**” está incluido en el Calendario de Actividades Deportivas de la Fedecobol aprobado por el Comité Olímpico Colombiano y Ministerio del Deporte.

RESUELVE

ARTICULO 1º. De acuerdo con los resultados del Selectivo Nacional Senior y Super Senior se conforma la delegación de la siguiente manera:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC	NO. DOC	FUNCION
1	GLORIA INES ARANGO FLOREZ	CC	42069233	DEPORTISTA
2	MARITZA VARGAS MENDEZ	CC	51788996	DEPORTISTA
3	NESTOR ARMANDO MARTINEZ PATIÑO	CC	6766654	DEPORTISTA
4	MANUEL ARTURO CASTELLANOS PUENTES	CC	8729974	DEPORTISTA
5	MARIA OTILIA SANTAMARIA PEÑA	CC	51922075	DEPORTISTA
6	SANDRA YINET MONTEALEGRE	CC	52048008	DEPORTISTA
7	SANDRA ROCIO SILVA ESPITIA	CC	51822279	DEPORTISTA
8	LUZ STELLA GOMEZ OCHOA	CC	42681495	DEPORTISTA
9	JOSE ALDEMAR LOZANO TRUJILLO	CC	94416304	DEPORTISTA
10	EDGAR EDUARDO GOMEZ GUERRERO	CC	13828511	DEPORTISTA
11	LUIS FERNANDO GAMBOA GAMBOA	CC	19272246	DEPORTISTA
12	JULIO SOTO	CC	19143509	DEPORTISTA
13	JUAN FRANCISCO MENDEZ PARDO	CC	80040215	DIRECTOR TECNICO



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

14	FERNANDO RESTREPO GOMEZ	CC	7512156	DELEGADO
----	-------------------------	----	---------	----------

ARTICULO 2o. Los jugadores de la delegación están obligados a:

- a) Representar dignamente al país
- b) Asistir puntualmente a todos los eventos oficiales y extraoficiales;
- c) Ser reservados en todos los actos y circunstancias, absteniéndose de emitir conceptos o intervenir en cualquier género de discusión o comentario que afecte al país que se visita, a la FEDECOBOL, a la delegación y a los contendores deportivos;
- d) Guardar compostura absteniéndose de incurrir en actos de indisciplina, falta de compañerismo, malos modales, irrespeto a las autoridades del Campeonato, Directores Técnicos, Delegados y Deportistas

ARTICULO 3o. La contravención a las normas disciplinarias establecidas en esta Resolución, a los Reglamentos de la FEDECOBOL, así como a los señalados por el Ministerio del Deporte y el Comité Olímpico Colombiano para Delegaciones Deportivas al exterior, será sancionada por el Delegado con la expulsión del responsable y su retorno inmediato al país, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que tome posteriormente el Tribunal Deportivo de la FEDECOBOL.

ARTICULO 4o. Copia de esta Resolución se enviará al **MINISTERIO DEL DEPORTE y al COMITE OLIMPICO COLOMBIANO**, para el correspondiente Aval y Resolución de Exención de Impuesto de Salida del País.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)


DIANA MILENA RAMIREZ ARAUJO
Presidente


JUAN FRANCISCO MENDEZ PARDO
Secretario